



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 21-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 005-2021-UNAAT/MAYD-CH de fecha 16.04.2021, presentado por el Chofer de la UNAAT, mediante el cual solicita mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la UNAAT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, con Proveído N° 429-2021-UNAAT de fecha 19.04.2021 el Presidente de la Comisión Organizadora remite el Informe N° 005-2021-UNAAT/MAYD-CH, con la finalidad de revisar la documentación y evaluar las posibilidades de continuar con el trámite;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos mediante Informe N° 141-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 29.04.2021 solicita informe técnico, de elección del proveedor que va realizar el mantenimiento de la camioneta y con Informe N° 139-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 29.04.2021 solicita informe técnico de elección de proveedor que va a proveer con los repuestos solicitados;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora con Oficio N° 0138-2021-UNAAT/CO-P de fecha 30.04.2021 remite el Informe N° 007-2021-UNAAT/MAYD-CH del Chofer de la UNAAT - informe técnico para el servicio de mantenimiento del vehículo oficial de la UNAAT y con Oficio N° 0137-2021-UNAAT/CO-P de fecha 30.04.2021 remite el Informe N° 006-2021-UNAAT/MAYD-CH del Chofer de la UNAAT - informe técnico de la compra de repuesto para mantenimiento del vehículo oficial de la UNAAT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N° 145-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 04.05.2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita acceder mediante **encargo interno**, para el pago del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos para la camioneta Toyota de placa EGS-601, por el importe de S/9,975.67.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 21-2021-UNAAT/DGA

"Descripción del servicio:

- Pago de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Camioneta Toyota de placa EGS-601 por un monto de S/1,145.00, el servicio tendrá como fecha de inicio el 11.05.2021 y culminación el 14.05.2021.
- Pago de adquisición de repuestos para la Camioneta Toyota de placa EGS-601 por un monto de S/8,830.67, la adquisición tendrá como fecha de inicio el 11.05.2021 y culminación el 14.05.2021.
- Asimismo, se propone que el responsable del encargo salga a nombre del Sr. Marco Antonio Ybañez Delgado, Chofer de la camioneta de la UNAAT";

Que, la Unidad de Abastecimientos según Informe N° 147-2021-UNAAT/DGA/UA emite opinión técnica en el sentido de que es procedente la aplicación de la modalidad de "encargo interno" por el monto mencionado, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 134-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 04.05.2021, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00162 por el monto de S/8,830.67, para la adquisición de repuestos para la camioneta de la Entidad de Placa EGS-601, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios y Específicas de Gasto 2.3. 1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines, 2.3.1.6.1.1 Repuestos y Accesorios, 2.3.1 11.1.2 Suministros para Mantenimiento y Reparación, 2.3.1.11.16 Materiales de Acondicionamiento y 2.3.16.199 Otros Accesorios y Repuestos; Nota 00163 por el monto de S/1,145.00, por el pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Toyota de placa EGS-601, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3. 2 4. 5 1 De Vehículo; Y,

Estando a la opinión técnica de la Unidad de Abastecimientos y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en merito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0044-2021-P-CO-UNAAT, mediante el cual se encarga las funciones de Director General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO** a favor del Sr. **Marco Antonio YBAÑEZ DELGADO** – Chofer de la UNAAT, el importe de **S/9,975.67 (Nueve mil novecientos setenta y cinco y 67/100 soles):**

- Para la adquisición de repuestos para la camioneta de la Entidad Placa EGS-601, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios y Específicas de Gasto 2.3. 1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines, 2.3.1.6.1.1 Repuestos y Accesorios, 2.3.1 11.1.2 Suministros para Mantenimiento y Reparación, 2.3.1.11.16 Materiales de Acondicionamiento y 2.3.16.199 Otros Accesorios y Repuestos.
- Para el pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Toyota de placa EGS-601, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3. 2 4. 5 1 De Vehículo.

El plazo de ejecución es del 11 al 14 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Unidad de Abastecimientos el expediente completo para efectuar la fase de compromiso, debiendo continuar con la fase devengado y girado a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

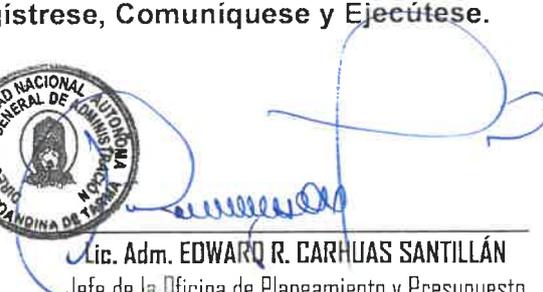


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 21-2021-UNAAT/DGA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.




Lic. Adm. EDUARDO R. CARHUAS SANTILLÁN
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

- c.c.
- PCO
 - OPP
 - UTC
 - UA + Expediente
 - Resp. de Encargo Interno/Archivo

1000

